

Nuestro muy amado Primo D. Santiago: Bien sabemos que aun las tristes circunstancias quehan durado que ari nros yos como nras penas le han sido muy propias y que proximas que haya querido suprimir por la Ley de 5 del corx. ^{te} hasta donde ha llegado lo averbo de su pena por el fallecimiento (ni esperado con tanta celeridad) de su Tio. y nro am. Padre en cada clausula se invinuan mas con el silencio que lo que pudiera significar con llamar difusa exagerracion.

Y no obstante que no ignoramos la particular atencion que siempre le dais Vm podemos llorar con razon suplicada estimando la como irreparable sin otros consuelos que el de venerar los incontestables Juicios del Señor. piadoso sam. ^{te} de ver Juzgar que su Alma estagorandose de eterno descanso.

La Orfandad a P. y al. en que hemos quedado la remitimos a su prudente consideracion juzgando le encarecedam. ^{te} nos acompañe en rendir nros cultos a la Magestad Divina para que us. comunique a todos su Sma gracia en este Valle de penas, y la final que nos asequere nra predestinacion en Gloria. P. Payton y Juan Lo de 802.

Geronima, Nicola, Josefa

P.D. Mis hermanos coxeponden sus expresiones afectuosas,

